

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de junio del año 2023, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/375/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la procedencia de la solicitud realizada por TERRENOS BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentada el 27 de abril del año 2023, para que realice la obra de infraestructura del colector de alcantarillado sanitario, para beneficiar la zona de Camino a Las Moras, como parte de las acciones de incorporación a las redes sanitarias de la zona, la cual se ejecutará sobre la vialidad Enrique Limón Díaz, en su conexión con el Fraccionamiento "Las Grullas", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo la modalidad de acreditación de obra contra obligaciones que le corresponda pagar, presentes o futuras, por el porcentaje total del 60% del monto del presupuesto validado por la Dirección General de Obras Públicas, dicho porcentaje equivale a la cantidad de hasta \$899,224.32 (ochocientos noventa y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 32/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza llevar a cabo la suscripción del convenio de acreditamiento de la obra de infraestructura referida en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, a efecto de que el monto invertido pueda ser acreditado contra obligaciones presentes o futuras a cargo de TERRENOS BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, a nombre y representación del Municipio, suscriban el convenio descrito en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente Punto de

Acuerdo, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal a efecto de que, en el uso de sus atribuciones y facultades, realice los acreditamientos respectivos, previa solicitud de la persona jurídica denominada TERRENOS BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las acciones jurídicas, registros contables y administrativos necesarios para dar el correspondiente cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del presente punto de acuerdo y el convenio que se suscriba.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General Jurídica, a efecto de que realice el correspondiente convenio a efecto de darle cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de junio del año 2023.

“2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obl/m

